AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2017, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN RESPECTO AL CONTRATO DE COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, respecto a un bien inmueble con una superficie de 1,151.45 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil, en el centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía, condicionándose al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

a) El inmueble será destinado para continuar proporcionando los servicios para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía.

b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.

c) Será responsable el Poder Judicial del Estado de Nuevo León de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.

1

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Poder Judicial del Estado de Nuevo León por tales hechos o eventos.

f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.

g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, su contratación, así como de su pago oportuno.

h) No existirá relación laboral entre el personal del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

i) Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la construcción del edificio, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato, será única y exclusivamente responsabilidad del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

j) Deberá contratar el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.

k) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir o de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

2

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, COORDINADOR / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 14-catorce días del mes de febrero de 2017-dos mil diecisiete.- Doy fe.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

3